



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

LEY N° 535 DE MINERÍA Y METALURGIA

DE 28 DE MAYO DE 2014

OBJETO

- ❑ **Regular las actividades minero metalúrgicas** estableciendo principios, lineamientos y procedimientos para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas.
- ❑ **Determinar la nueva estructura institucional, roles y atribuciones** de las entidades estatales y de los actores productivos mineros.
- ❑ **Disponer las atribuciones y procedimientos** de la jurisdicción administrativa minera.

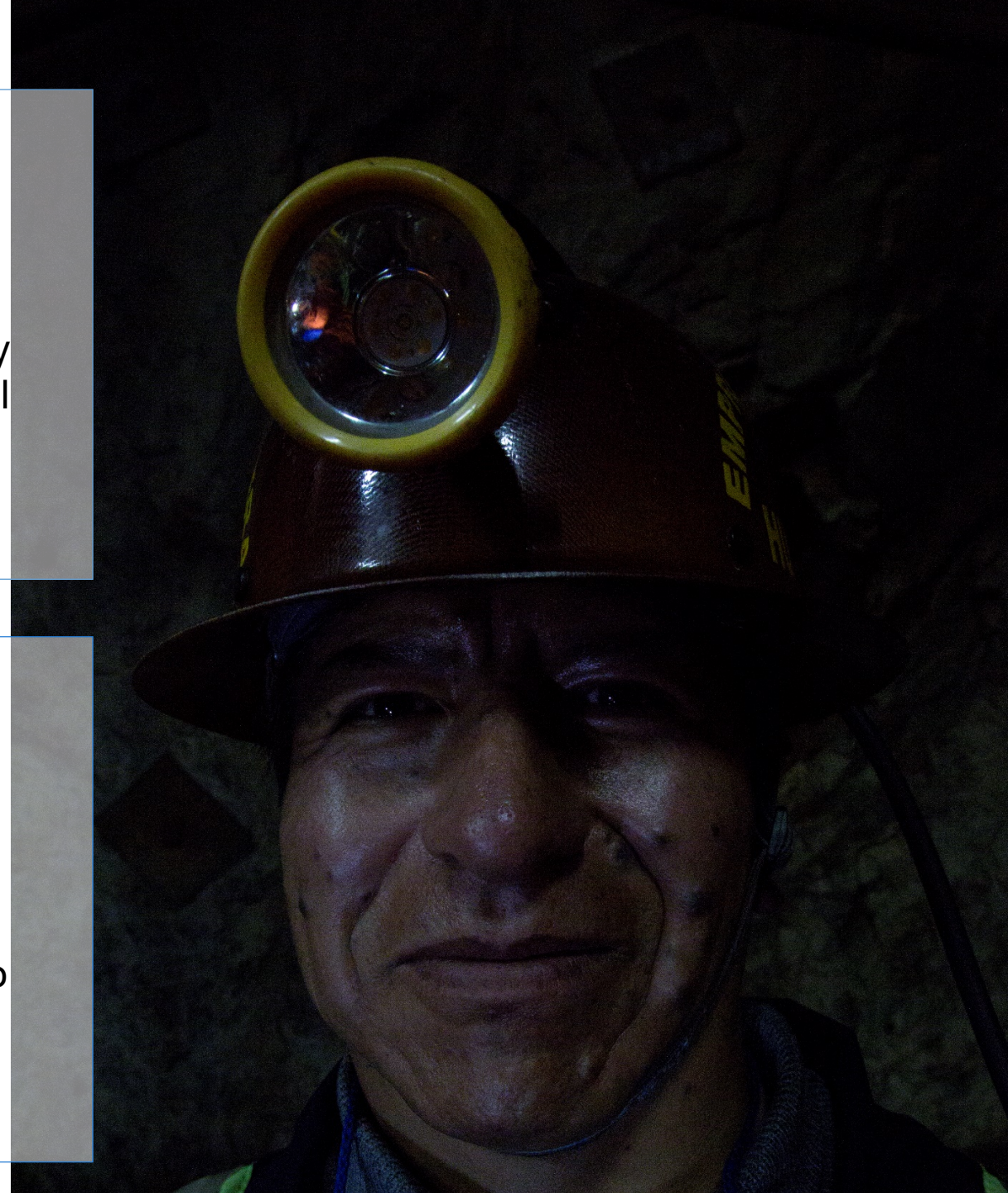


DOMINIO

Los recursos minerales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano.

ALCANCE

La Ley de Minería y Metalurgia alcanza a todas las actividades mineras que se realicen sobre los recursos minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo del territorio boliviano.



PRINCIPIOS



Función Económica Social

Interés Económico Social

Intransferibilidad e intransmisibilidad del área minera

Seguridad jurídica para los A.P.M.

Responsabilidad Social en el aprovechamiento de recursos mineros

Sustentabilidad del desarrollo del sector minero, a través de la promoción de inversiones

Reciprocidad con la Madre Tierra y

Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de alta vulnerabilidad

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Carácter Estratégico de los recursos minerales

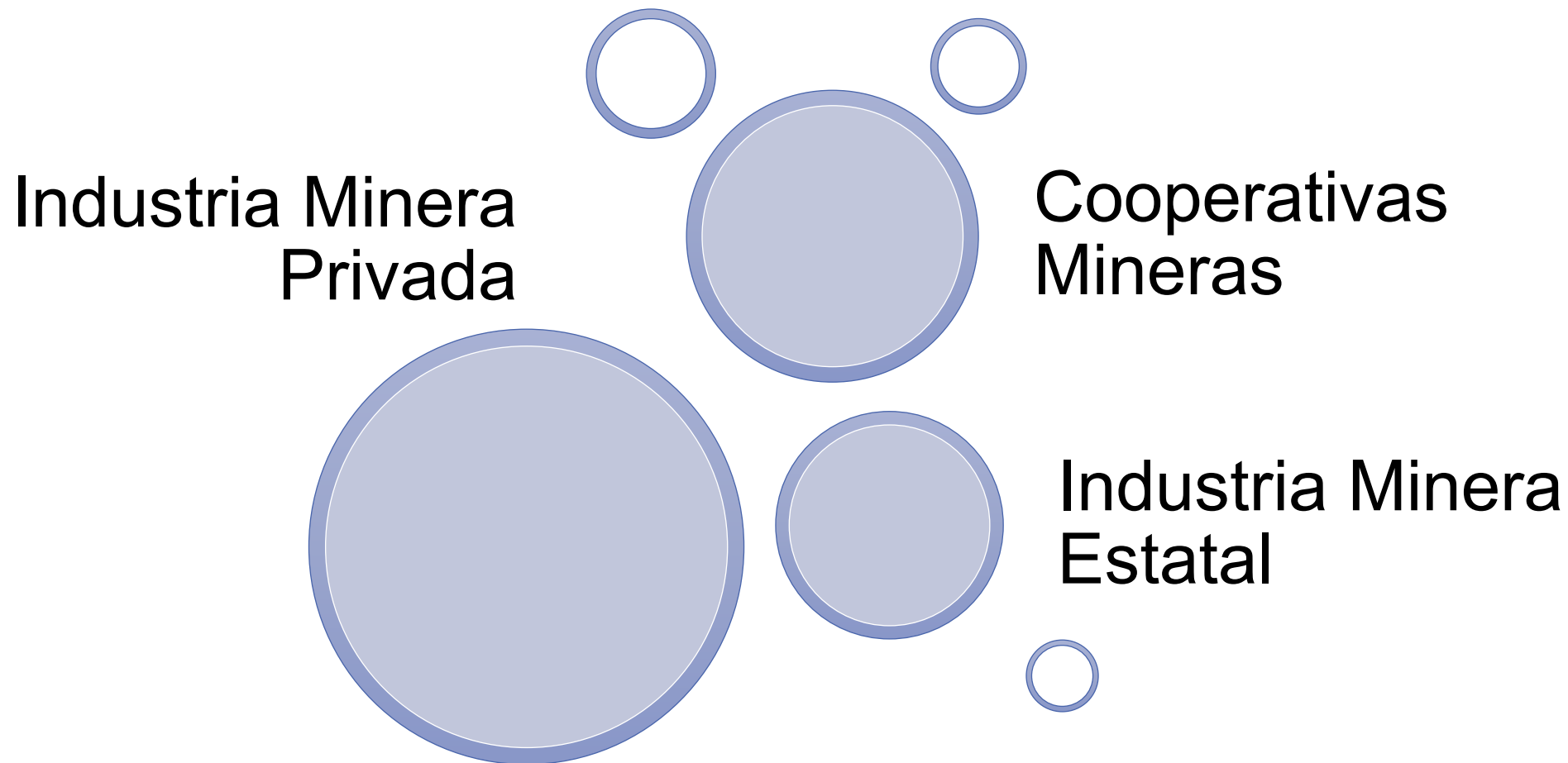
Los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad para el desarrollo del pueblo boliviano, en razón a su naturaleza no renovable y la importancia de su explotación para la economía nacional y ser fuente primordial de generación de recursos fiscales y fuentes generadoras de empleo.

Clasificación de las actividades mineras

- a) Cateo
- b) Prospección
- c) Prospección Aérea
- d) Exploración.
- e) Explotación
- f) Beneficio o Concentración
- g) Fundición y Refinación
- h) Comercialización de Minerales y Metales
- i) Industrialización



ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS (P.I, Art. 369, CPE)



ESTRUCTURA DEL SECTOR MINERO ESTATAL

Nivel de definición de políticas, fiscalización y supervisión generales

❖ MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

Nivel de administración superior, fiscalización y control de las actividades mineras

❖ Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - **AJAM**

Nivel de empresas publicas mineras

❖ Corporación Minera de Bolivia - **COMIBOL**

❖ Empresa Siderúrgica del Mutún - **ESM**.

Nivel de entidades de servicios, investigación y control

❖ Servicio Geológico Minero - **SERGEOMIN**

❖ Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - **SENARECOM**.

Nivel de entidades de fomento

❖ Fondo de Financiamiento para la Minería Cooperativa - **FOFIM**.

ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR MINERO



AJAM (Art. 40)

- **Administrar** el Registro Minero
- **Recibir y procesar** las solicitudes de adecuación de derechos minero.
- **Recibir y procesar** las solicitudes para Contrato Administrativo Minero y Licencias de prospección y exploración
- **Suscribir a nombre del Estado** los contratos administrativos mineros
- **Convocar y llevar adelante** la Consulta Previa. Entre otras



COMIBOL (Art. 61)

- **Realiza actividades** de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales, metales, piedras preciosas y semipreciosas existentes en las áreas mineras bajo su administración y las de sus empresas filiales y subsidiarias.

SERGEOMIN (Art. 80)

- Elaborar, actualizar y publicar la carta geológica nacional, mapas temáticos, geológico, hidrogeológicos mineros.
- Identificar áreas para declaratoria de Reserva Fiscal.
- Realizar prospección y exploración en áreas mineras declaradas Reserva Fiscal Minera
- Elaborar un portafolio de prospectos y proyectos mineros para promocionar el potencial minero boliviano. Entre otras.



ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR MINERO



SENARECOM (Art.86)

- Controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan la comercialización interna y externa de minerales y metales.
- Llevar el Registro del Numero de Identificación Minera-NIM
- Administrar el Registro de Comercialización de Minerales y Metales de Bolivia.
- Registrar y controlar a los agentes de retención y empoce de la Regalía Minera.
- Verificar el pago de regalías mineras en coordinación con los GAD. Entre otras.



FOFIM

- Otorgar préstamos de fomento y asistencia técnico administrativa en toda la cadena productiva a favor de las cooperativas mineras, representadas por FENCOMIN.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

GRACIAS POR SU ATENCIÓN